


*Honorable Legislatura Territorial
Presidente*

VISTO que el Señor José CORTEZ D.N.I. № 11.611.630 del Centro de Ex-Combatientes de Malvinas debe trasladarse a la ciudad de Bahía Blanca por razones de enfermedad; y

CONSIDERANDO

Que carece de medios económicos para tal fin.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGUESE un pasaje por el tramo USH-BHI al Señor José / CORTEZ D.N.I. № 11.611.630 quien debe trasladarse a la ciudad de Bahía Blanca por razones de enfermedad. (Retira el Señor Rubén ACUÑA D.N.I. / № 14.816.423.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande dicha erogación será imputado a la / partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE a la Secretaría Administrativa. Cumplido, ar- chívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA № 343 /88.-

USHUAIA, 28 NOV 1988

